



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

4 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10335

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

QUINTO PUNTO.

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **quinto punto** del orden del día. ---

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Procedió a indicar que el **quinto punto** del orden del día se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de reasignación de un predio localizado en el asentamiento humano denominado "Burócratas II", en favor de la Sra. Trinidad Mendoza Sánchez, en calidad de cónyuge supérstite, del C. Darwin Rosales Fócil, a quien le fue asignado dicho predio mediante una Resolución aprobada en la Sesión de Cabildo de fecha 14 de junio de 2010, y publicada en el Periódico Oficial del Estado Edición 7118, Suplemento F, Época 6ª, de fecha 24 de noviembre de 2010; presentada por la Coordinación de Tenencia de la Tierra, mediante el oficio número CTT/18/2023, signado por el Coordinador, Prof. Abel Antonio Pérez Sánchez. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para la discusión sobre la propuesta antes citada, cuya información se circuló previamente para su análisis; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma. -----

Regina N.J.R. Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282916

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE NOVIEMBRE DE 2010	Suplemento 7118 F
-----------	-----------------------	-------------------------	-------------------



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LA COLONIA BUROCRATAS II, UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, LOCALIZADO EN LA RANCHERÍA "FRANCISCO I. MADERO" ALTOS, SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

DR. ALFONSO PÉREZ ALVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DERIVADO DE LA ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2010, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

Acta de la Sesión Ordinaria número 76/ORD/30-08-2023 del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, celebrada el 30 de agosto de 2023.

Reyna N. S. R. Gladys Pérez Zorito



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



2

PERIÓDICO OFICIAL

24 DE NOVIEMBRE DE 2010

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse que "afectar" no lo que gramaticalmente pueda significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción, por ello, puede afirmarse que "afectar" en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que el derecho a la vivienda debe ser considerado como un derecho Constitucional, consagrado en el artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

5.- Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los Macuspanenses, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

7.- Que estando el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio, considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es

Reyna N.S.R. Gladys Pérez Zúñiga



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



24 DE NOVIEMBRE DE 2010

PERIÓDICO OFICIAL

3

de su propiedad y que consta de una superficie total de 05-00-00 00 hectáreas, para el desarrollo del asentamiento humano denominado "Colonia Burocratas II", en este Municipio.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS H. AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENEJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación de un bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento, bajo los siguientes puntos:

I.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, acredita la Propiedad del inmueble a enajenar, mediante la Escritura Pública No. 345 de fecha 05 de Abril de 2006, pasada ante la Fe del Notario Público número 27, Lic. Adán Augusto López Hernández, adscrito al Municipio de Centro, y con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, en fecha 11 de octubre de 2006, bajo el número 1559 del libro general de entradas, a folios del 5669 al 5676 del libro de duplicados volumen 73, quedando afectado por dicho contrato el predio número 42 955 folio 218 del libro mayor, volumen 175.

II.- El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con el oficio SG/DRPPyC/137/2010, de fecha 26 de Febrero de 2010, signado por el Lic. Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Jalapa, Tabasco, en la cual igualmente se hace constar que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de este H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco con una superficie de 05-00-00 00 hectáreas.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor fiscal de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), conforme se acredita en la cédula catastral de fecha 19 de Febrero de 2010, expedida por el C. Salvador Zurita Falcón, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

IV.- El Uso de Suelo será destinado para vivienda de interés social, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la constancia de factibilidad de uso de suelo, expedida mediante número de oficio DOOTSM/042/2010, de fecha 04 de Febrero de 2010, por el Ing. Víctor Manuel Álvarez Martínez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Macuspana, Tabasco.

Reyna N. G. R. Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



4

PERIÓDICO OFICIAL

24 DE NOVIEMBRE DE 2010

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la solicitud de regularización presentada y signada en fecha 08 de Febrero del 2005 por el C. Carlos Vicente Jiménez Narváez, integrante y representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) del Ayuntamiento de Macuspana, la misma presentada resulta en beneficio del grupo de poseedores de la Colonia denominada "Burocratas II", con el objeto de garantizar jurídicamente un patrimonio familiar.

VI.- La enajenación del predio propiedad del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, descrito en la fracción I de la presente resolución, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir un inmueble en donde fincar sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, mediante oficio 1393 de fecha 16 de junio de 2010, certifica la excepción de los documentos previstos en las fracciones VI y IX, autorizada en el punto 8 de la sesión de cabildo sin número celebrada el día 14 de Junio del Año dos mil diez, relativa a que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad, hasta el cuarto grado de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- El predio en referencia, constante de una superficie de 05-00-00.00 hectáreas, será enajenado a título gratuito a favor de 312 ciudadanos del municipio de Macuspana, haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas, mayores de edad, de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este H. Ayuntamiento Constitucional; mismas que a continuación se enlistan.

Reyna N.S.R. Gladys Pérez Zent



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



24 DE NOVIEMBRE DE 2010

PERIODICO OFICIAL

5

**NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN LA
COLONIA BUROCRATAS II**

NO	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
1	PEDRO MORALES MENDOZA	1	1	112.50
2	GLORIA SÁNCHEZ SOLANO	1	2	112.50
3	FRANCISCO DE LOS ÁNGELES LEÓN FRANCO	1	3	112.50
4	CARLOS VICENTE JIMÉNEZ NARVÁEZ	1	4	112.50
5	GABRIELA FUENTES DE LA CRUZ	1	5	112.50
6	JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ GÓNZALEZ	1	6	112.50
7	JUAN CHABLE CHABLE	1	7	112.50
8	MARLENE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	1	8	112.50
9	DANIEL ZENTENO ESPINOSA	1	9	112.50
10	MAURO FÉLIX DE LA CRUZ	1	10	112.50
11	GABRIELA LEÓN GERÓNIMO	1	11	112.50
12	DARWIN ROSALES FOCIL	1	12	112.50
13	LENIN PÉREZ FÉLIX	1	13	112.50
14	ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ	1	14	112.50
15	JOSÉ LUIS ARIAS PÉREZ	1	15	112.50
16	YSABEL HERNÁNDEZ N.	1	16	112.50
17	DEYANIRA WINZIG ÁLVAREZ	1	17	112.50
18	LIDIA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ	1	18	112.50
19	CARMEN ALONSO CHAVEZ	1	19	112.50
20	GREGORIO ÁLVAREZ CRUZ	1	20	112.50
21	MANUELA LÓPEZ HERNÁNDEZ	1	21	112.50
22	CLEMENTINO OLÁN GARCÍA	1	22	112.50
23	JESÚS ORLANDO DÍAZ FALCÓN	1	23	112.50

Reyna N. R. Gladys Pérez Zenteno



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



6

PERIÓDICO OFICIAL

24 DE NOVIEMBRE DE 2010

NÚM.	NOMBRE	MANCANA	LOTE	SUPERFICIE
24	CARMEN ZACARÍAS Z	1	24	112.50
25	DEMOFILO RODRIGUEZ SUBIAUP	2	1	112.50
26	EDUARDO ZACARIAS ZACARIAS	2	2	112.50
27	MARIA ELENA CHABLE DIAZ	2	3	112.50
28	RAUL CRUZ MONTEJO	2	4	112.50
29	ENEDINA CRUZ CRUZ	2	5	112.50
30	MARCO ANTONIO PERALTA GUZMÁN	2	6	112.50
31	MARIA DE LOURDES RAMÓN REYES	2	7	112.50
32	NELLY GÓMEZ ALVAREZ	2	8	112.50
33	MARINO JIMENEZ REYES	2	9	112.50
34	CRISTOBAL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	2	10	112.50
35	EULOGIO FERIA MAGAÑA	2	11	112.50
36	ROMEO SOLANO HERNÁNDEZ	2	12	112.50
37	MIGUEL ÁNGEL REYES MARTINEZ	2	13	112.50
38	MOISES CHABLE CRUZ	2	14	112.50
39	JOSÉ DEL VALLE CADENA	2	15	112.50
40	FRANCISCA ANTONIO GONZÁLEZ	2	16	112.50
41	FLORIPÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	2	17	112.50
42	FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ	2	18	112.50
43	ANA MARÍA FELIX ALONSO	2	19	112.50
44	ELADIO PINEDA LÓPEZ	2	20	112.50
45	FRANCISCA PINEDA LÓPEZ	2	21	112.50
46	EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ	2	22	112.50
47	WILBERTH CRUZ REYES	2	23	112.50
48	PRODRIO AGOSTA FELIX	2	24	112.50

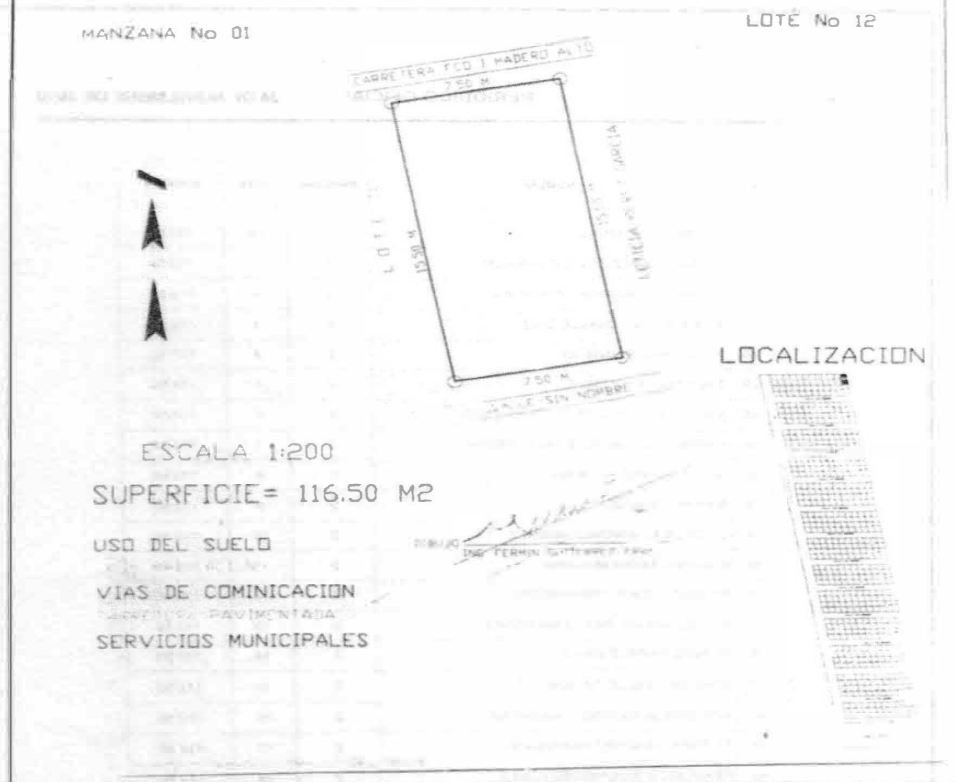
Reyna N. S. R. Glodys Pérez Zúñiga



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



PLANO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE
SIN NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO BUROCRATAS II EN
LA RANCHERIA FRANCISCO I MADERO ALTO, DEL
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO
PROPIEDAD DEL C. DARWIN ROSALES FOCIL



El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta de reasignación de un predio en favor de la Sra. Trinidad Mendoza Sánchez. Informó que nadie solicitó el uso de la voz.

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta en comento, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, sometiera a consideración de los integrantes de

Acta de la Sesión Ordinaria número 76/ORD/30-08-2023 del Ayuntamiento
Constitucional de Macuspana, Tabasco, celebrada el 30 de agosto de 2023.

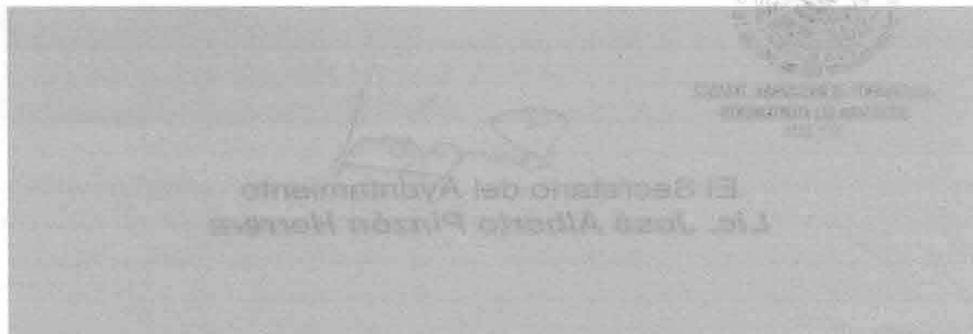
Reyna N.S.R. Gladys Pérez Zúñiga

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

este cuerpo Colegiado, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta de reasignación de un predio localizado en el asentamiento humano denominado "Burócratas II", en favor de la Sra. Trinidad Mendoza Sánchez, en calidad de cónyuge superviviente, del C. Darwin Rosales Focil; en virtud de haber sido **analizada en este punto del orden del día.**

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta de reasignación de un predio localizado en el asentamiento humano denominado "Burócratas II", en favor de la Sra. Trinidad Mendoza Sánchez, en calidad de cónyuge superviviente, del C. Darwin Rosales Focil, a quien le fue asignado dicho predio mediante Resolución aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 14 de junio de 2010, y publicada en el Periódico Oficial del Estado Edición 7118, Suplemento F, Época 6ª, de fecha 24 de noviembre de 2010. Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. **Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.** Ha sido aprobada la reasignación del predio antes citado; con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.**

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Habiéndose **Aprobado por Unanimidad**, la reasignación de un predio localizado en el asentamiento humano denominado "Burócratas II", en favor de la Sra. Trinidad Mendoza Sánchez, en calidad de cónyuge superviviente, del C. Darwin Rosales Focil, a quien le fue asignado dicho predio mediante una Resolución aprobada en la Sesión de Cabildo de fecha 14 de junio de 2010, y publicada en el Periódico Oficial del Estado Edición 7118, Suplemento F, Época 6ª, de fecha 24 de noviembre de 2010; de conformidad con el Artículo 78 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes.



Reyna N.S.R. Gladys Pérez Zúñiga

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

CERTIFICA

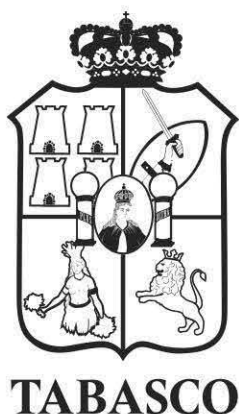
Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del extracto del **"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 76/ORD/30-08-2023, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2023"**; correspondiente al Quinto Punto del orden del día, asentado en las páginas de la 04 a la 12, constante de nueve (09) fojas útiles, que tuve a la vista.

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----




El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: UhmwD6NzgQUNKtwoUB51L/StlWVZwCrorvTGAYzg7FJNbVzqW+IJdRNi7nxSqaTWUoL5L2M7WKF22zVPgh0BnJLi1HIVEHulQlk28FsQD38+vth1YMIMq8HIVhrgab8J+YpN1yeZtmiQAD2P2U46zQGbxnOaYxf76B8+TemV0ikiGrRxfQhiqjQHfRfxmd6FxiJNYG8q0PFB2QYMoPcMoC3ScWNHF6hnWjqsm2PYXQ0he6AIBMWjPI3cFpEsbRRuUv0iLiSOqfbF2hhVUlkoK59CxpEno/X1k72b7zBydwCTwCgeI+BRA1dAOGCqbKvkkmQp80aMp3crLQuVwTwZQ==